

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo cotización</i>	<i>Servicio</i>	<i>Jornada</i>	<i>Número plazas</i>
Auxiliar Administrativa	7	Serv. Sociales	J/C	1
Educadora	2	Servicios Socio Educativos	J/C	1
Suman				25

Resumen:

Funcionarios/as	A)	16
Personal laboral	B)	9
Personal eventual de temporada	C)	3
Personal laboral T. Específicos jornada completa	D)	20
Personal laboral T. Específicos a tiempo parcial	E)	7
Personal laboral. Otro personal. Laboral temporal	F)	32
Personal laboral. Otro personal. Contratados por programas subv.	G)	25
Total plantilla personal		112

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedrera a 20 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

15W-6684

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 1012, de fecha 5 de agosto de 2019, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Álvaro Torres Márquez, en nombre y representación de doña Concepción Mencos Armero, para la aprobación del Proyecto de Actuación denominado «Acondicionamiento de la Hacienda San Pedro para la actividad de eventos y celebraciones, uso terciario», en parcela 5 del polígono 70, suelo no urbanizable de este término municipal, al sitio de «La Bodeguilla» y referencia catastral 41077A070000050000OZ; conforme al proyecto de actuación redactado por el Técnico don Álvaro Torres Márquez, Arquitecto Colegiado núm. 6.212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, visado con el núm. 18/004750, el 28 de diciembre de 2018.

Sometiéndose a período de información pública por término de veinte días hábiles contados desde la fecha de publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Puebla de Cazalla a 5 de agosto de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-6026-P

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 9 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la innovación con carácter de Modificación Puntual, con ordenación pormenorizada del Planeamiento General Urbanístico de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Ámbito 2.ª fase del Sector 2, redacción de marzo de 2019, con los anexos y estudios que incorpora, redactado por BURO4, promovido por Grupo de Inversiones Noga, S.L.U.

Segundo: Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio, así como en el portal de transparencia Municipal.

Tercero: Aprobar el documento Estudio Ambiental Estratégico relativo al documento urbanístico innovación con carácter de Modificación Puntual, con ordenación pormenorizada del Planeamiento General Urbanístico de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Ámbito 2.ª fase del sector 2, redacción de marzo de 2019.

Cuarto: Someter a exposición pública el Estudio Ambiental Estratégico durante un plazo de 45 días hábiles y una vez finalizado dicho periodo remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía certificado de haber realizado dicha exposición pública junto con las alegaciones presentadas.

Quinto: Requerir informe a los siguientes órganos y entidades administrativas:

- Remitir documento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que recabe los informes o ratificación de los mismos de las diferentes áreas autonómicas afectadas.
- Ratificación de informe a administración del estado sobre las necesidades de redes públicas de telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 13/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Ratificación de informe a Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil.
- Ratificación de informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Agencia Andaluza del Agua conforme al artículo 15.3.a TRLS y artículo 25.4 de la Ley de Aguas de Andalucía.
- Ratificación de informes a las empresas suministradoras: EMASESA, ENDESA y Gas Natural.
- Municipios colindantes personados en el procedimiento, esto es Tomares.

Sexto: Una vez recibidos los informes vinculantes, y en los supuestos que ello fuere necesario, se elaborará un Texto Refundido del documento, en el que se incorporen las modificaciones derivadas de la toma en consideración de los referidos informes, para que el

mismo sea, en su caso, aprobado definitivamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto le será remitido en forma el expediente administrativo completo, en cualquier caso, tras la aprobación definitiva se redactará un Texto Refundido para su tramitación, si no se considera oportuno tramitarse con anterioridad.

Séptimo: Una vez aprobado definitivamente, previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos urbanísticos.

Octavo: Notifíquese el presente acuerdo a las personas que hayan efectuado alegaciones en la fase de información pública.

Noveno: Notificar los presentes acuerdos a cuantos titulares de derechos se incluyan inscritos en el registro de la propiedad y en el Catastro, concretamente a Hacienda La Cartuja, S.A., para que en el plazo de un mes formulen alegaciones al documento si así lo estiman oportuno, así como a Grupo de Inversiones Noga, representada por Rafael Miranda Ferrer como promotor de la presente Modificación, incluyendo el contenido de los distintos informes sectoriales y de empresas suministradoras para su constancia y efectos.

Décimo: Facultar al Alcalde-Presidente para, en desarrollo de los presentes acuerdos realizar las gestiones o emitir resoluciones que sean necesarias para obtener la aprobación definitiva por la Administración Autonómica.

Decimoprimer: La tramitación de la presente Modificación está sujeta a la correspondiente tasa municipal de servicios urbanísticos.

Indicar que los documentos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia municipal: <http://transparencia.sanjuan-deaznalfarache.es/es/es/>, en los apartados: Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y Medio Ambiente. Planes de Ordenación urbana y Convenios Urbanísticos. Modificaciones aprobadas del PGOU y Planes Parciales aprobados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 4 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

8W-6212

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución,

«Resolución de Alcaldía número 1077/2019, de 14 de agosto de 2019.

Sustitución Sr. Alcalde periodo vacacional.

Debiendo ausentarse por motivos vacacionales el titular de esta Alcaldía durante los días 16 al 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive), siendo necesario prever su sustitución.

Visto lo determinado en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone la sustitución del Alcalde por el orden de su nombramiento.

Vista la resolución 881/19 de fecha 25 de junio de 2019, que nombró tenientes de Alcalde. Vista la competencia del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por medio de la presente vengo en decretar:

Primero.— Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Fernando Jesús Pozo Durán, durante los días 16 al 18 de agosto de 2019 (ambos inclusive), la totalidad de las funciones asignadas a la Alcaldía, a excepción de que no podrá revocar las delegaciones que el Alcalde tiene conferidas.

Segundo.— Delegar en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña María Francisca Aparicio Cervantes, durante los días 19 al 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive), la totalidad de las funciones asignadas a la Alcaldía, a excepción de que no podrá revocar las delegaciones que el Alcalde tiene conferidas.

Tercero.— El presente Decreto tendrá efectividad durante el periodo de tiempo indicado.

De él se dará traslado a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. El Alcalde»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 19 de agosto de 2019.—La Alcaldesa Acctal., M.^a Francisca Aparicio Cervantes.

8W-6105

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es